

Hda. Casa Grande, 13 de Julio de 1946.

Señor
Dr. Elías Iturri L.V.,
Trujillo.

Muy señor nuestro:

9,727.50
292.50
9,435.00

ANDRES RIOS POLO.- Por la presente rogamos a Ud. indemnizar los servicios de este ex-carrero, cuyo record de trabajo es el siguiente:

Ocupación: carrero. Jornal: S/ 2.90 y ración y media (S/ 1.50)

Trabaja desde Diciembre 30/934 á Mayo 10/946.

No habiendo tenido derecho a goce vacacional por el año de 1945. Debe a la Contrata Hacienda de Roma S/ 65.00.-

9,693.50
106.00
9,799.50

MARCIAL JIMENEZ GAMBOA.- Igualmente agradeceremos indemnizar los servicios de este trabajador, para cuyo efecto estamos dando a continuación su record de trabajo:

Ocupación: carrero. Jornal: S/ 2.60 y ración y media (S/ 1.50)

Trabaja desde	Agosto 15/931	á	Mayo 11/934
"	"	Marzo 13/935	" Julio 10/942
"	"	Agosto 29/942	" Sept. 25/942
"	"	Noviemb. 7/942	" Junio 4/942
"	"	Julio 3/943	" Julio 26/943
"	"	Enero 29/944	" Mayo 24/946.

No tiene derecho a goce vacacional por el año de 1945 y debe a la Contrata Hacienda de Roma S/ 106.00.-

Sin otro particular, nos place repetirnos,
de Ud. muy atentos y SS. SS.

[Signature]
p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-13

Ca. 18

Do. 41

Fs. 1

